



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1555

92

BUENOS AIRES, 09 OCT 2015

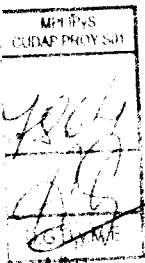
VISTO el Expediente N° S01:0107079/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de mayo de 2014 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar el proyecto y las obras de construcción de OCHENTA Y OCHO (88) viviendas tipo duplex en la Localidad de TRELEW, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 29.293.250), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 834 de fecha 25 de julio de 2014 de la



Handwritten signatures and dates at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1555

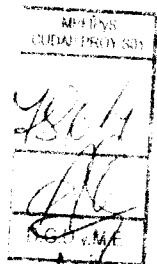
93

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 112 de fecha 1 de junio de 2015 y Nota CCSPRP N° 251 de fecha 18 de junio de 2015, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.866.060,34), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS



Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1555

94

MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.572.810,34), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

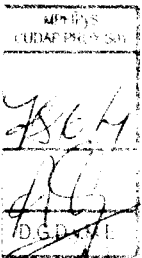
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de



Handwritten signatures and dates, including '14/10' and '24/10'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1555

95

Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.572.810,34).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, para financiar el proyecto y las obras de construcción de OCHENTA Y OCHO (88) viviendas tipo duplex en la Localidad de TRELEW, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 20 de mayo de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
7804
[Signature]

[Signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

96

la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1555

Handwritten initials and a wavy line.

Stamp:
M. P. N.º
C. D. N.º
4864
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten signature.

Large handwritten signature.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

1555

73

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"
PROVINCIA: CHUBUT- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
OBRA: CONSTRUCCION DE 88 TIPO DUPLEX EN TRELEW (SINDICATO UPCN)
Nº ACU: 637/14
Nº Obra s/ACU: 1 a 2 **Nº Obra s/SSDUyV: 1 a 2**
1ª a 2ª REDETERMINACION SIMULTANEA DE PRECIOS a ABRIL-14 y SEPTIEMBRE-14

CRONOGRAMA REDETERMINADO - 1º y 2º REDETERMINACION SIMULTANEA DE PRECIOS

Nº SSDUyV	MES BASE	DENOMINACION DE OBRA	COEF K1	COEF K2	DESEMPLISOS	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Sep-14	Oct-14	Nov-14	Dic-14
1	Ene-14	52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX EN TRELEW (SINDICATO UPCN)	1,139	1,084	MONTO VALOR CONTRATO	\$ 0,00	\$ 249.454,80	\$ 959.708,05	\$ 1.172.784,03	\$ 1.210.895,18	\$ 1.006.480,83	\$ 1.126.011,25
					INCREMENTO	\$ 0,00	\$ 34.674,22	\$ 133.399,42	\$ 275.224,27	\$ 284.168,04	\$ 236.196,90	\$ 264.247,82
2	Ene-14	36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX EN TRELEW (SINDICATO UPCN)	1,139	1,085	MONTO VALOR CONTRATO	\$ 74.214,00	\$ 983.934,00	\$ 1.003.086,00	\$ 980.343,00	\$ 709.821,00	\$ 807.975,00	\$ 409.374,00
					INCREMENTO	\$ 10.315,75	\$ 136.766,83	\$ 139.428,95	\$ 231.179,58	\$ 167.386,44	\$ 190.532,62	\$ 96.536,53
TOTAL						\$ 84.529,75	\$ 1.404.829,85	\$ 2.235.622,42	\$ 2.659.530,88	\$ 2.372.270,66	\$ 2.241.185,35	\$ 1.896.169,60

756/11
 200/11/11

Handwritten signature

Handwritten mark



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

98

		OBRA COMPLETA											
		Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	MONTO VALORES DE CONTRATO	INCREMENTO TOTAL	MONTO REDETERMINADO
	\$ 1.316.567,00	\$ 1.697.678,50	\$ 1.727.128,03	\$ 1.569.466,45	\$ 1.425.703,48	\$ 1.235.147,73	\$ 1.008.213,15	\$ 904.273,65	\$ 713.717,87	\$ 17.323.250,00		\$ 21.272.913,16	
	\$ 308.966,68	\$ 398.404,40	\$ 405.315,50	\$ 368.320,80	\$ 334.576,39	\$ 289.859,53	\$ 236.603,43	\$ 212.211,32	\$ 167.492,44		\$ 3.949.663,16		
	\$ 720.594,00	\$ 793.611,00	\$ 1.349.019,00	\$ 1.241.289,00	\$ 1.399.293,00	\$ 1.497.447,00					\$ 11.970.000,00		\$ 14.593.147,18
	\$ 169.926,87	\$ 187.146,38	\$ 318.118,92	\$ 292.714,57	\$ 329.974,28	\$ 353.120,46						\$ 2.623.147,18	
	\$ 2.516.054,55	\$ 3.076.839,28	\$ 3.799.581,45	\$ 3.471.810,82	\$ 3.489.549,15	\$ 3.375.574,72	\$ 1.244.816,58	\$ 1.116.484,97	\$ 881.210,31	\$ 29.293.250,00	\$ 6.572.810,34	\$ 35.866.060,34	

MÉRITOS
CIUDADANA S/1
78067
AL
DGOYME

m

m